

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 12 de Julio de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2023/02201/000189 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

**I N F O R M E - P R O P U E S T A**

**I.- RESULTANDO** que por la Directora del Área de Salud Pública se ha emitido informe, con la conformidad de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Salud, promoviendo la contratación, de las OBRAS de “CONSTRUCCIÓN DE 272 NICHOS Y 80 COLUMBARIOS EN LA ZONA 42-B DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRO PADRE JESÚS”, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal de la Oficina de Obras y Proyectos Municipales, D. Juan Carlos Canosa Rodríguez., y con arreglo a las cláusulas de carácter medioambiental y social contenidas en el mismo y en el Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, las cuales así mismo forman parte del objeto del contrato.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 162.357,85 € más el 21 % de I.-V.A., que asciende a la cantidad de 34.095,15 €, lo que hace un total de 196.453,00 €, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación.

Asimismo, en la referida documentación se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según informe del Servicio Promotor no procede la división en lotes debido a que su finalidad es unitaria, sin posibilidad de dividir las distintas prestaciones o unidades de obra. El plan de trabajo se realiza de forma coordinada e integral, siendo la obra un todo único e indivisible.

La obra proyectada es una “obra completa”, que comprende todos y cada uno de los elementos precisos para su utilización, en el sentido de lo dispuesto en los artículos 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas RD 1098/2001 y podrá ser entregada al uso general y servicio público independientemente de las ampliaciones y mejoras que en el futuro puedan producirse.

**II.- RESULTANDO** que por la Oficina Técnica de Obras y Proyectos se ha redactado el correspondiente Proyecto de obra y su respectivo Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Proyecto de referencia fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2024, de forma previa a la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

**III.- RESULTANDO** que por providencia del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 22 de marzo de 2024, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación, habiéndose redactado por el Servicio de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

TqVDeeMlulR6pZon09n\*1QunFfc+vHuHsY2Xryw

qlNuqg7Tt1o4NHJOtv+eDAF2IsDdmwEHZwmKP\*w

Fecha documento: 11 de Julio de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**IV.- RESULTANDO** que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se emite el presente informe indicando que la contratación de las mencionadas **OBRAS** tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, en base a lo establecido, asimismo, en el art. 159 de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por el Servicio de Bienestar Social.

**V.- RESULTANDO** que consta en el expediente el preceptivo informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 4 de julio de 2024, con las salvedades que en el mismo se especifican y que han sido objeto de subsanación conforme consta en el expediente.

Asimismo, los informes del Servicio de Contratación y de los Servicios Jurídicos Municipales han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando las obras objeto del presente contrato no se hayan comenzado con anterioridad a la firma del mismo, incluyendo la subsanación de las salvedades puestas de manifiesto por los Servicios Jurídicos en el informe emitido.

**VI.- RESULTANDO** que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 11 de julio de 2024, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable; habiéndose expedido el **documento contable A de autorización previa**, por un importe de **196.453,00 €**, correspondiente al actual ejercicio 2024, con número de operación contable y aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE
036/1640/62299	2024/2/036/1	191.862,88	920240018386
036/1640/6229921	2021/2/036/1	4.590,12	920240018386

**I.- CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 23 de junio de 2023, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y, por tanto, para elevar la presente propuesta al órgano de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

**VISTOS** los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Adminis-

Fecha documento: 11 de Julio de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



traciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente** relativo a la contratación de las **OBRAS** de “**CONSTRUCCIÓN DE 272 NICHOS Y 80 COLUMBARIOS EN LA ZONA 42-B DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRO PADRE JESÚS**”, ratificando las actuaciones que constan en el mismo; con un precio máximo de **162.357,85 € más el 21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de 34.095,15 €, lo que hace un **total de 196.453,00 €**, que es el presupuesto total del contrato.

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que ha de regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, para la tramitación y licitación electrónica de las obras de referencia.

En dicho Pliego se detallan las condiciones administrativas del contrato, así como el **plazo de duración**, que será de **TRES MESES**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, finalizando dicho plazo el día de su último mes que se corresponda con el de la firma del referido acta (art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

A su vez, el acta de comprobación del replanteo se expedirá dentro del plazo máximo de **UN MES** a contar desde la fecha de formalización del contrato y deberá ser remitida al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

El **plazo de garantía** queda fijado en **UN AÑO** a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los **SIETE DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las **condiciones especiales de ejecución** establecidas en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; pudiendo solicitar cuantos informes técnicos

Fecha documento: 11 de Julio de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

A tal efecto, la Mesa de Contratación Permanente constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, ha adaptado su composición mediante decreto del Concejal delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 20 de diciembre de 2023, publicándose al día siguiente en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.- Designar como director de obra** al Técnico municipal D. Juan Carlos Canosa Rodríguez, quien desarrollará las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, ejerciendo asimismo las facultades del responsable del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La **unidad encargada del seguimiento será el Servicio Municipal de Salud Pública a través de la Directora del Área de Salud Pública, D<sup>a</sup> Begoña Patiño Villena y ejecución ordinaria del contrato será el Director de Ejecución D. José Fulgencio López Brando.**

**QUINTO.- Autorizar el gasto** que supone la presente contratación por importe de **196.453,00 €** para el actual ejercicio de 2024, a cuyo efecto se ha expedido el correspondiente **documento contable A de autorización previa**, con número de operación contable y aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE
036/1640/62299	2024/2/036/1	191.862,88	920240018386
036/1640/6229921	2021/2/036/1	4.590,12	920240018386

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados y en particular a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación** correspondiente al presente contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las **VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** del día en que finalice el plazo de **VEINTE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en dicha Plataforma y se admitirán cuantas proposiciones se presenten, siempre que reúnan las condiciones requeridas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las **VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** del primer día hábil siguiente.

P.D. EL ADJUNTO AL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN,  
SUMINISTROS Y RESP. PATRIMONIAL

*(Documento firmado electrónicamente)*

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 12 de Julio de 2024

Fecha documento: 11 de Julio de 2024

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO ADMON. GENERAL SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MTP, MARIA DOLORES TOVAR PEREZ, a 11 de Julio de 2024
- 2.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 11 de Julio de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 11 de Julio de 2024

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>



TqVDeeMiulLR6pZon09n\*1QunFfc+vHuHsY2Xryw



qLNuqg7T1o4NHJOtv+eDAF2IsDbmwEHZwmKP\*w